



Villahermosa, Tabasco a 12 de Junio de 2025

**Circular:** SAF/0026/2025

**Asunto:** Información de Carpeta Ejecutiva

**C.C. TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN  
ESTATAL MAYORITARIA  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 126 y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1 y 3, de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco; 1, 3, 10, 12, fracción II, 24, fracciones XI, XXXV, XXXIX, XLIX, LII, LII y LIX, 30, fracción XII, 36, 38, 41 y 43, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, fracción I, 2, 17, 18, fracción VI y IX y 29, de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios; y su Reglamento; 5, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1, 3, 9 y 10, fracciones I, XLIII y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; numeral 18, fracción I, inciso C), de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; así como en los arábigos 4 y 161 del Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se emite la presente Circular, al tenor de las consideraciones siguientes:

La norma 161 del Manual antes referido, establece:

**"161. Participación en sesiones de Órganos de Gobierno .**

*Las entidades que tienen conformado el órgano de Gobierno en los que participen la Secretaría, la SAIG y la Función Pública, como parte integrante de la junta de gobierno, consejo de administración, junta directiva, comité técnico, entre otros, deberán remitir la información de los temas a tratar, a dichos integrantes con un mínimo de **5 días hábiles** previos a la celebración de la sesiones ordinarias y **2 días hábiles** en caso de sesiones extraordinarias; para estar en condición de participar en el desarrollo de las mismas." (Sic)*

Para efectos de atender el mandato anterior, se hace de su conocimiento que a partir de la notificación de la presente circular, la información y documentación de los temas a tratar en las Sesiones del Órgano de Gobierno o similar de la Entidad a su cargo, deberán estar paginadas de conformidad con su presentación en el Orden del Día e integrarse mediante carpetas ejecutivas digitales, las cuales deberán cargarse en formato PDF en sus respectivos Micro Sitios de la página web oficial de su Entidad, proporcionando las claves de acceso correspondientes a cada miembro integrante del Órgano de Gobierno respectivo; y así poder estar en posibilidades de consultar y revisar las carpetas de trabajo previo a las Sesiones de las Juntas y Consejos Directivos. En el entendido que en caso de no cargar la información en los términos y plazos establecidos por la normatividad antes



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

**L.C.P. JULIÁN ENRIQUE ROMERO OROPEZA**  
**SECRETARIO**

Villahermosa, Tabasco a 12 de Junio de 2025

**Circular:** SAF/0026/2025

**Asunto:** Información de Carpeta Ejecutiva

señalada, esta Secretaría no tendrá participación en la misma, quedando bajo estricta responsabilidad de la Entidad; lo anterior con el propósito de coadyuvar en cumplimiento a las disposiciones en materia de Austeridad Republicana, particularmente a lo relacionado con el ahorro de papelería.

**Al no tener presencia la Secretaría de Administración y Finanzas, queda sin efecto la participación y autorización de recursos.**

Los formatos que deberán observarse para la presentación de la información contenida en las carpetas ejecutivas, tales como, actas, acuerdos, reportes financieros, presupuestales o similares, programas, informes, entre otras, estarán disponibles en el hipervínculo <https://tabasco.gob.mx/formato-para-organos-de-gobierno-2025>.

Se enfatiza que, el *Manual de Normas para el Ejercicio, Control, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, es de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, por lo que su incumplimiento se sujetará a lo establecido en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

**Atentamente**



Autorizo  
L.C. Adrián Magaña Martínez  
Subsecretario de Egresos

C.c.p. Javier May Rodríguez.- Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento  
C.c.p. Mileylli María Wilson Arias.- Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco. Para su conocimiento  
C.c.p. Patricia Iparrea Sánchez.- Secretaria de Educación.- Para su conocimiento.  
C.c.p. L.C. Adrián Magaña Martínez.- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo

Elaboró  
L.D. Ángel Armando Alfaro Beltrán  
Jefe de Departamento de Integración y Conciliación Presupuestal

Revisó  
M.A.P. Marisol Ventura López  
Subdirectora de Programas Federalizados

Revisó  
L.C.P. Miguel Ángel Rivera Sánchez  
Subdirector de Registro e Integración Presupuestal

Vo.Bo  
L.C.P. Mirna de la Fuente Reyes  
Directora de Programación y Gasto Público